



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de Octubre del 2016

Visto, el expediente N° 16-093485-002 que contiene la Nota Informativa N° 738-2016-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la "Reunión Anual de la Comisión Técnica para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles", del 24 al 26 de octubre de 2016;

Que, mediante comunicación N° HU-MSPE-06/06/0357-2016, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que dicho Organismo, el Ministerio de Salud y la Protección Social de Colombia y la Oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OMS) en Colombia cubrirán los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo evaluar los avances en la implementación del "Plan Estratégico de la Subregión Andina para la prevención y control de las ENT 2012-2016" y como parte de ello analizar los estudios relacionados con: i) Política y Abogacía, ii) Promoción y Prevención de ENT y iii) Manejo integrado de las ENT y sus factores de riesgo;

Que, mediante el documento de Visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la citada Dirección General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;



S. PESSAH



M. CELI S.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 23 al 27 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

*PJG*  
**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

